



Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 42/2025

08 de octubre de 2025

Aprobación del proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera

El 7 de octubre la Cámara de Diputados aprobó en lo general el dictamen en torno a la reforma a la Ley Aduanera, con 338 votos a favor, 129 en contra, y 0 abstenciones. Este documento mantiene el eje central de la iniciativa original, incorporando cambios como: la ampliación de vigencia de certificaciones y patentes aduanales, garantías aduaneras mediante cartas de crédito, incremento en sanciones y un régimen transitorio más detallado. Ahora, la reforma pasará al Senado como Cámara revisora para su votación.

Cambios sustantivos respecto a la Iniciativa

1. Patentes de agentes aduanales

Uno de los cambios más relevantes está en la vigencia de las patentes de agentes aduanales. Mientras la Iniciativa proponía una duración de 10 años, el dictamen amplía este plazo a 20 años, prorrogables, lo que otorga mayor estabilidad a los agentes. Al mismo tiempo, se fijan requisitos más claros para la renovación, que incluyen la ausencia de sanciones graves y el cumplimiento de certificaciones periódicas.

2. Certificación profesional

En la Iniciativa se planteaba que los agentes aduanales debían certificarse cada 2 años. El dictamen ajusta esta periodicidad a cada

3 años, con el argumento de reducir cargas administrativas y permitir procesos de evaluación más sólidos, sin perder rigor en los estándares de profesionalización.

3. Garantías aduaneras mediante cartas de crédito

Una de las adiciones más relevantes se introduce en el artículo 86-A, donde se establece que los sujetos obligados a garantizar contribuciones y cuotas compensatorias, que antes solo podían hacerlo mediante depósitos en cuentas aduaneras, ahora podrán optar por utilizar cartas de crédito emitidas por instituciones financieras autorizadas

por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y registradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Esta modificación busca ofrecer una alternativa financiera más flexible, que permita a los importadores mantener liquidez y estabilidad en sus operaciones, asegurando a la vez el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

4. Consejo Aduanero

Si bien en la Iniciativa este órgano era mencionado de manera general, el dictamen detalla su funcionamiento y plazos:

- La evaluación de solicitudes deberá resolverse en un máximo de 15 días hábiles.
- La notificación se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores.
- La Secretaría de Hacienda tendrá hasta 2 meses para emitir la patente una vez aprobado el trámite.

Esto otorga mayor certeza jurídica a los

procedimientos y evita tiempos indefinidos en la resolución de solicitudes.

5. Mensajería y paquetería

La reforma en materia de mensajería y paquetería adquiere mayor desarrollo en el dictamen. Mientras que la iniciativa apenas introducía la figura, el texto actual establece:

- Autorización con vigencia de hasta 2 años, prorrogable, siempre que se cumplan requisitos establecidos por la autoridad.
- Implementación obligatoria de sistemas de análisis de riesgo y acceso en línea a la información por parte de la autoridad aduanera.
- Cálculo de contribuciones con base en un factor publicado por la Secretaría, que incorpora impuesto al valor agregado, derecho de trámite aduanero y la cuota más alta de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- Las operaciones realizadas bajo este esquema no

podrán deducirse para efectos del impuesto sobre la renta (ISR).

- Se incorporan causales claras de cancelación de autorizaciones en un artículo específico.

Con ello, se busca fortalecer el control sobre el comercio electrónico y el flujo creciente de pequeños envíos transfronterizos.

6. Recintos fiscalizados estratégicos (RFE)

El dictamen profundiza en el régimen de los RFE. Además de reforzar la vigilancia, establece:

- La posibilidad de incluir mercancías bajo programas de diferimiento de aranceles.
- La obligación de garantizar contribuciones mediante cuentas aduaneras de garantía.
- El uso de bases de datos, cooperación internacional y consultas anticipadas para verificar valores y prevenir prácticas de subvaluación.

7. Infracciones y sanciones

Si bien la Iniciativa ya proponía un endurecimiento del régimen sancionador, el dictamen amplía el catálogo de infracciones y precisa la proporcionalidad de las sanciones en función de la gravedad de las faltas. Se contemplan sanciones específicas para incumplimientos en el régimen de mensajería y en los recintos fiscalizados estratégicos.

8. Disposiciones transitorias

- El dictamen incorpora transitorios más detallados, en particular:
- Se establece que las patentes y autorizaciones vigentes se ajustarán a la nueva vigencia de 20 años, prorrogables por un periodo igual.
 - Se determina que los sujetos que opten por utilizar cartas de crédito estarán sujetos a las

mismas obligaciones y sanciones aplicables a las cuentas aduaneras de garantía, evitando regímenes diferenciados.

Ámbito	Ley actual	Iniciativa	Dictamen actualizado
Mensajería	Sin régimen específico.	Introduce figura con sanciones generales.	Multas de \$50,000 a \$100,000 , cancelación de autorización y operaciones no deducibles en ISR .
RFE	Sanciones básicas.	Endurece supervisión.	Multas hasta 100% del monto no garantizado y revocación de concesión por incumplimiento.
Agentes Aduanales	Multas y cancelación en casos graves.	Suspensión por incumplimiento.	Suspensión temporal o cancelación definitiva en casos graves.
Generales	Catálogo acotado.	Actualiza montos y elimina exclusiones.	Amplía infracciones , sanciones más altas y proporcionales, con responsabilidad solidaria.

Contactos:

Cecilia Montaña

Socia Líder de Comercio Exterior y Aduanas
cmontanohernandez@deloittemx.com
Tel. + 52 55 5080 6000

Roberto Modesto

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
rmodesto@deloittemx.com
Tel. +52 81 8133 7478

Manuel Muñiz

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
manuelmuniz@deloittemx.com
Tel. +52 66 4622 7969

Jimena Fonseca

Socia de Comercio Exterior y Aduanas
jifonseca@deloittemx.com
Tel. +52 55 5080 7349

Juan Pablo Zavala

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
jzavala@deloittemx.com
Tel. +52 44 2101 2010

Eduardo Castorena

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
ecastorena@deloittemx.com
Tel. +52 55 5900 2024

Aida Paola Navarro

Socia de Comercio Exterior y Aduanas
ainavarro@deloittemx.com
Tel. +52 66 4622 7876

Armando De Lille

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
ardelille@deloittemx.com
Tel. +52 81 8152 7832

Berenice Egure

Socia de Comercio Exterior y Aduanas
begure@deloittemx.com
Tel. +52 55 5080 6250

Bárbara Murra

Socia de Comercio Exterior y Aduanas
bmurra@deloittemx.com
Tel. +52 81 8133 7417



tax@hand

Consulta noticias fiscales tanto de México
como de diferentes países:

www.taxathand.com

Aguascalientes

Blvd. A Zacatecas 845 Piso 4, Int. 410
Colonia Trojes de Alonso
20116 Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Blvd. José Maria Morelos No. 1555 Piso 5
37130, Colonia Granjas del Rosario León,
Guanajuato, México

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Antea 1090, torre 2, piso 7
Colonia Jurica
76100 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/mx/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Audit Delivery Center, S.C. (antes Deloitte Auditoría, S.C.), tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría en riesgos y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Asesoría Financiera, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Y Deloitte Consulting Group, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

© 2025 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.